

FUNCION PREVENTIVA

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. FLO –LP-015-2015
PARA: Dr. GILBERTO MORENO ARDILA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION
DE: PERSONERA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (E)
FECHA: OCTUBRE 5 DE 2015

La Personería Municipal de Floridablanca en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 118 de la Constitución Política y 178 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con la ley 1551 de 2010, adelanta la presente acción preventiva con el fin de promover y garantizar los principios de la contratación estatal por parte de la Oficina de Contratación Estatal de la Alcaldía Municipal de Floridablanca.

CONSIDERACIONES

La Personería municipal ha recibido reiteradas quejas relacionadas con el proceso licitatorio No. FLO –LP-015-2015, cuyo objeto es ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ADQUISICION ESQUEMA DE SEGURIDAD INFORMATICA.

En relación con la función preventiva del Ministerio Público en materia de contratación estatal, la Procuraduría General de la Nación – PGN, ha desarrollado políticas sobre el particular, expidiendo en el año 2010 la Resolución No. 456, por medio de la cual se estableció el alcance de la actuación en esta materia, los límites y lineamientos de acción.

Se precisa que la actuación preventiva integral adelantada por los órganos de control disciplinario en materia de contratación estatal **no puede implicar en modo alguno la coadministración o injerencia en las decisiones administrativas, financieras, técnicas o jurídicas** de las entidades públicas o de los particulares que ejercen funciones públicas o administran recursos públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho presenta algunas observaciones y/o recomendaciones al proceso contractual No. FLO –LP-015-2015, cuyo objeto es ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ADQUISICION ESQUEMA DE SEGURIDAD INFORMATICA, así:

El proceso licitatorio en mención, deviene del proceso licitatorio No. FLO– LP-011-2015 con idéntico objeto contractual y el cual fue terminado anormalmente a través de la Resolución No. 0919 del 1 de septiembre de 2015, acto administrativo que revocó el acto de apertura de la licitación, atendiendo a las observaciones hechas por la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, las cuales se referían a presuntas irregularidades en los siguientes temas:

1. No publicación del estudio del mercado oportunamente
2. Deficiencias en la elaboración del estudio del mercado
3. El Régimen jurídico aplicable sería la Subasta Inversa y no la licitación en razón al objeto del contrato
4. Deficiencias en la elaboración del Aviso de Convocatoria

5. Requisitos habilitantes exigidos deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.
6. La experiencia en una licitación es un requisito habilitante, por tanto no debe ser objeto de ponderación.

Al verificar las etapas surtidas y los documentos emitidos dentro del proceso licitatorio **No. FLO-LP-015-2015**, llama la atención de este despacho las siguientes situaciones que en su mayoría habían sido advertidas previamente por la PGN:

1. **ESTUDIOS DEL SECTOR:** Se habla nuevamente de análisis del Mercado con los mismos análisis respecto del estudio de la oferta y la demanda, se recomienda acoger los parámetros de estructura y contenidos señalados en la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Cuando no existan dentro del estudio de la demanda contratos que se hayan adelantado previamente con el mismo objeto, una opción es diseñar e implementar escenarios y procedimientos de solicitud de información a los potenciales oferentes o establecer una comunicación previa, abierta, directa y reglada con los posibles proveedores para contextualizar el análisis del sector económico.

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se justifica como modalidad de contratación la LICITACION y no una SUBASTA INVERSA.
3. **EXPERIENCIA GENERAL:** Los contratos para acreditar este requisito ya no exigen ser igual o mayor al 90% del presupuesto oficial, sino del 100%, por tanto se recalca que los requisitos exigidos para acreditar la experiencia deben ser adecuados y proporcionales con la naturaleza y valor del contrato.
4. **OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES:** La mayoría de los posibles oferentes coinciden en hacer observaciones especialmente en cuanto a los indicadores financieros y exigencias de la totalidad de los códigos UNSPSC para señalar una posible limitación en la prioridad de oferentes.
5. **MODIFICACIONES EN LA FECHAS:** Se modificó la fecha para la audiencia de aclaración de pliegos de condiciones y para dar respuesta a las observaciones del proyecto del pliego de condiciones, así como para el acto de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo, sin adenda alguna, manteniendo la fecha límite para la recepción de propuestas.
6. **INDICES FINANCIEROS:** Se indica que se establecieron con los históricos de la entidad del último año, tomando también como referencia procesos de otras entidades con objeto similar, sin precisar con claridad la muestra tomada para el estudio.

Así las cosas, la Personera Municipal de Floridablanca (e), en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal dentro del proceso contractual **No. FLO -LP-015-2015**, cuyo objeto es ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ADQUISICION ESQUEMA DE SEGURIDAD INFORMATICA:

ADVIERTE

1. Las observaciones y/o recomendaciones hechas por la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública dentro del proceso licitatorio FLO-LP-011-2015, aplican para el presente proceso teniendo en cuenta que se trata del mismo objeto contractual.
2. Se recomienda estudiar a fondo las observaciones hechas por los posibles oferentes y responder de forma completa y clara.
3. En materia precontractual todas las decisiones deben estar debidamente fundamentadas, en una clara aplicación de los principios de la contratación estatal, particularmente planeación y selección objetiva promoviendo la pluralidad de oferentes.

SOLICITA

1. Copia de la respuesta otorgada a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, frente a los requerimientos hechos en la función preventiva emitida dentro del proceso licitatorio FLO-LP-011-2015.
2. Indicar la justificación jurídica para hacer modificaciones en el cronograma sin la respectiva adenda.
3. Copia del estudio económico por medio del cual se determinó el valor del contrato.
4. Un informe detallado de la forma como establecieron los índices financieros, donde se demuestre la base de datos que alimentaron, precisando el tamaño de la muestra, la media utilizada o el mecanismo adoptado para determinarlos.

OTRA DISPOSICIONES

1. Informar a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública del inicio del proceso licitatorio No. **FLO- LP-015-2015** cuyo objeto es la ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ADQUISICION ESQUEMA DE SEGURIDAD INFORMATICA, el cual deviene del proceso licitatorio No. **FLO- LP-011-2015**, sobre el cual esa dependencia había adelantado una función preventiva.

ORIGINAL FIRMADO

PATRICIA HERNANDEZ TARAZONA
Personera Municipal (E)

Proy. SCGG
Rev. SALV